

1	
2	
3	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
4	"PUBLIPROMUEVE S.A."
5	
6	OTORGADA POR: CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.,
7	PROGRAF S.A., INMOBILIARIA INDINER S.A., DINEDICIONES S.A.
8	Y DINSISTEMAS CIA. LTDA.
9	
10	CUANTIA: \$2'000.000,00
11	
12	DI:
13	
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del
16	Ecuador, hoy día diez de abril de mil novecientos noventa y dos; ante mi,
17	Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo Interino de
18	este Cantón comparecen los señores Doctor <sup>(1)</sup> Fidel Egas Grijalva, en su
19	calidad de Presidente de la compañía DINEDICIONES S.A., en su calidad de
20	Presidente de la compañía <sup>(2)</sup> INMOBILIARIA INDINER S.A., en su calidad de
21	Gerente General de la compañía <sup>(3)</sup> DINSISTEMAS CIA. LTDA., conforme consta de
22	<sup>(4)</sup> los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes; señor
23	Ingeniero Pablo Salazar Egas, en su calidad de Gerente General de la
24	compañía PROGRAF S.A. y en su calidad de Gerente General de la compañía
25	<sup>(5)</sup> CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA. conforme
26	consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes.
27	Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
28	estado civil casados, de profesión abogado e ingeniero respectivamente,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse:

2 a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la

3 siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el

4 Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente

5 de constitución de Compañía Anónima que se denominará "PUBLIPROMUEVE

6 S.A." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA

7 . - COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento de la

8 presente escritura pública las siguientes personas:- Uno. CORPIDE

9 CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., debidamente

10 representada por el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, en su calidad de

11 Gerente General y, como tal, representante legal de la misma; Dos.

12 PROGRAF S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero Pablo

13 Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y, como tal, representante

14 legal de la misma, autorizado por las Juntas Generales Universales

15 Extraordinarias de Socios y Accionistas de las indicadas compañías,

16 conforme consta de los nombramientos y copias de las Actas que se agregan

17 como documentos habilitantes; Tres. INMOBILIARIA INDINER S.A.,

18 debidamente representada por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, en su

19 calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la misma;

20 Cuatro. DINSISTEMAS CIA. LTDA., debidamente representada por el señor

21 Doctor Fidel Egas Grijalva, en su calidad de Gerente General y, como tal,

22 representante legal de la misma; y, Cinco. DINEDICIONES S.A., debidamente

23 representada por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, en su calidad de

24 Presidente y, como tal, representante legal de la misma; autorizado por

25 las respectivas Juntas Generales Universales Extraordinarias de Socios y

26 Accionistas de las indicadas compañías, conforme consta de los nombramie-

27 ntos y copias de las Actas que se agregan como documentos habilitantes.-

28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, al igual que las

1 compañías que representan, mayores de edad, de estado civil casados, de  
2 profesión ingeniero y abogado respectivamente, domiciliados en ésta  
3 ciudad de Quito, legalmente capaces y actúan por sus propios y  
4 respectivos derechos; libre y voluntariamente expresan su voluntad de  
5 constituir una Compañía Anónima, organizada de conformidad con las Leyes  
6 vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones  
7 estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato.- S E G  
8 U N D A . - E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A . -  
9 CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA, DENOMINACION, DURACION, NACIONALIDAD,  
10 DOMICILIO, OBJETO, TRANSFORMACION Y FUSION.- ARTICULO PRIMERO.-  
11 DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es "PUBLIPROMUEVE S.A."-  
12 ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de  
13 CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de  
14 constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por  
15 otro u otros de igual o menor duración por resolución adoptada por la  
16 Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación  
17 antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por  
18 resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO  
19 TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad  
20 ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito.  
21 Por decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir  
22 sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar  
23 del País o del exterior.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá  
24 por objeto: a) El diseño, elaboración, importación, exportación,  
25 comercialización, arrendamiento y distribución de vallas metálicas,  
26 avisos, rotulación, señales, letreros, elementos y materiales  
27 publicitarios y sus componentes; b) La elaboración de puntos de venta y  
28 la comercialización de los mismos; c) Creación, diseño, organización,

1 coordinación, supervisión y realización de eventos, espectáculos,  
 2 acciones promocionales, exposiciones, acontecimientos deportivos,  
 3 concursos, congresos, convenciones, desfiles; d) La creación, diseño,  
 4 organización, coordinación y supervisión de materiales, elementos y  
 5 piezas promocionales o publicitarios y demás elementos de identidad  
 6 corporativa; e) La importación, exportación, comercialización,  
 7 representación y distribución de todo tipo de tecnología, maquinarias,  
 8 equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores,  
 9 objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e  
 10 implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e  
 11 implementos deportivos, automotores, repuestos, electrodomésticos,  
 12 combustibles, minerales, joyas y piedras preciosas, muebles de madera y  
 13 aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la  
 14 construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores,  
 15 vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, visuteria y en general  
 16 todo implemento de belleza; y, f) Formar parte como socio o accionista de  
 17 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el  
 18 exterior.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar  
 19 toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes  
 20 ecuatorianas y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto.-  
 21 **ARTICULO QUINTO.- TRANSFORMACION Y FUSION.-** La Compañía podrá ser  
 22 transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías,  
 23 así como, ser fusionada con otra u otras para formar una sola, si así lo  
 24 resolviere la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**  
 25 **CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS**  
 26 **MODIFICACIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE  
 27 SUCRES (\$2'000.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y  
 28 nominativas de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) de valor nominal cada una, y se

encuentra suscrito y pagado en un veinte y cinco por ciento (25%), de

acuerdo al siguiente detalle:- .....

3	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
4		SUSCRITO	PAGADO EN	ADEUDADO	ACCIONES
5		(S/.)	NUMERARIO (S/.)	(S/.)	
6	CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA				
7	INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.	400.000	100.000	300.000	400
8	PROGRAF S.A.	300.000	75.000	225.000	300
9	INMOBILIARIA INDINER S.A.	400.000	100.000	300.000	400
10	DINEDICIONES S.A.	500.000	125.000	375.000	500
11	DINSISTEMAS CIA. LTDA.	400.000	100.000	300.000	400
12	T O T A L E S	2'000.000	500.000	1'500.000	2.000

Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital con el correspondiente detalle abierta en el Banco del Pichincha de la ciudad de Quito. El saldo adeudado será cancelado por los accionistas en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO SEPTIMO.- ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. Los títulos de acciones podrán emitirse individualmente por cada acción o por más de una, a petición del respectivo accionista, y se clasifican en series denominadas con letras que partiendo de la letra "A" en adelante corresponden a las que se emitan con ocasión del capital fundacional.-

ARTICULO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía, de acuerdo con la Ley formará un fondo de reserva destinando para este objeto un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico hasta completar por lo menos, un equivalente al cincuenta por ciento del Capital Social. De la misma manera, deberá ser reintegrado el fondo de reserva si después de

1 constituido resultare disminuido por cualquier motivo. De crearse un  
2 fondo de reserva voluntario, para el efecto, se deducirá también de las  
3 utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento de las mismas hasta  
4 completar el porcentaje que determine la Junta General de Accionistas.-  
5 **ARTICULO NOVENO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** Se considerará  
6 como accionista al que aparezca como tal en el Libro de Acciones y  
7 Accionistas. Los accionistas tienen todos los derechos, obligaciones y  
8 responsabilidades que se determinan en la Ley de Compañías en especial  
9 las contempladas en el artículo doscientos veinte del citado Cuerpo  
10 Legal, a más de las que se establecen en el presente Estatuto y de las  
11 que legalmente les fuere impuestas por la administración de la Sociedad.-  
12 **CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**  
13 **DECIMO.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas  
14 y, administrada por el Presidente, Gerente General, y por todos los demás  
15 funcionarios que la Junta General acuerde designar.- **A) JUNTA GENERAL DE**  
16 **ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS.-**  
17 A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por  
18 medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá  
19 por escrito mediante carta-poder dirigida al Gerente General con carácter  
20 especial para cada Junta, siempre y cuando el representante no ostente  
21 poder general legalmente conferido. No podrán ser representantes de los  
22 accionistas los administradores y comisarios de la Compañía. En ella, los  
23 accionistas gozarán de iguales derechos dentro de las respectivas clases  
24 de acciones y en proporción al valor pagado de las mismas.- **ARTICULO**  
25 **DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de  
26 la Junta General de Accionistas:- a) Designar, suspender y remover al  
27 Presidente y al Gerente General, a los Comisarios o a cualquier otro  
28 personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto si

en este no se confiere esta facultad a otro organismo, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren; b) Conocer el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y de los comisarios, el presupuesto anual de la Compañía, y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la amortización de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse en proporción al capital pagado para lo cual el Gerente General presentará un proyecto de distribución de utilidades; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo octavo de estos Estatutos, así como para el voluntario si se acordare crearlo; g) Autorizar al Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles y, en general, la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravamen sobre ellos; h) Fijar en la Junta General Ordinaria anual los montos sobre los cuales el representante legal requiera autorización de la Junta General para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía; i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, y emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; j) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; k) Disponer que se entablen las acciones de responsabilidad en contra de los administradores o comisarios aunque no figuren en el Orden del Día y designar a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo trescientos catorce de la Ley

1 de Compañías; l) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes  
2 que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compañía o  
3 de cualquier persona extraña a ella, para que puedan en determinadas  
4 circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en  
5 representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y  
6 operaciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
7 trescientos dos de la Ley de Compañías; ll) Interpretar obligatoriamente  
8 el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubieren en la  
9 interpretación del mismo; m) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo  
10 estime necesario; y, n) Dirigir la marcha y orientación general de los  
11 negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano  
12 supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le  
13 competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean  
14 sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro  
15 funcionario.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTAS GENERALES.- Las Juntas  
16 Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán  
17 en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de la Junta  
18 Universal, prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos, caso  
19 contrario serán nulas.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- A  
20 pesar de lo dispuesto en el artículo precedente, la Junta se entenderá  
21 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,  
22 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
23 esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán  
24 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
25 celebración de la Junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera  
26 de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
27 cuales no se considere suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO  
28 QUINTO.- CONVOCATORIAS Y REUNIONES.- Tanto las juntas generales

ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, mediando por lo menos ocho días entre el de la publicación y el fijado para su reunión, y por el Gerente General o por el Presidente, por propia iniciativa o a petición del accionista o accionistas que representen por los menos el veinte y cinco por ciento del capital social, conforme a lo estipulado en el artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías. Si el Gerente General o el Presidente rehusare efectuar la convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, los accionistas podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías solicitando dicha convocatoria.- La convocatoria se hará constar la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y objeto de la sesión. Los comisarios serán especiales e individualmente convocados, su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria cuando esté representado por los concurrentes a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de accionistas que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria, no pudiendo modificarse el objeto de la primera convocatoria.- En todos los casos, el respectivo quórum se establecerá sobre la base del capital pagado, representado por los accionistas que concurren a la reunión,

1 tengan o no derecho a voto.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- VOTACION

2 REQUERIDA.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por una  
3 mayoría de votos equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento  
4 del capital social pagado asistente a la Junta General, con excepción de  
5 los casos expresamente señalados en la Ley de Compañías y este Estatuto.

6 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, y en caso  
7 de empate la propuesta se considerará denegada. Cada acción tendrá  
8 derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-Antes de declararse

9 instalada la Junta General el Secretario formará la lista de asistentes

10 la que contendrá los nombres de los tenedores de las acciones que  
11 constaren como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, de los  
12 accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones,

13 y el número de votos que les corresponda, de lo cual se dejará constancia  
14 con su firma y la del Presidente de la Junta.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

15 QUORUM Y VOTACION REQUERIDAS ESPECIALES.- Para que la Junta General

16 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o  
17 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución

18 anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de la Compañía  
19 en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier

20 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera

21 convocatoria la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria

22 la Junta General se considerará válidamente constituida con la  
23 representación de por lo menos la tercera parte del capital social

24 pagado; y, en tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
25 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión

26 ni modificar el objeto de esta, con el número de accionistas presentes  
27 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

28 Sus decisiones deberán adoptarse por unanimidad de votos en primera

1 convocatoria; con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas  
2 partes del capital pagado presente en la respectiva sesión en segunda  
3 convocatoria; y, en tercera convocatoria, con mayoría de votos del  
4 capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- ACTAS  
5 Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales serán presididas por  
6 el Presidente, y el Gerente General actuará como secretario. En ausencia  
7 del Presidente y/o del Gerente General o por resolución de los  
8 accionistas concurrentes a la sesión de la Junta General pueden ser otras  
9 personas, accionistas o no de la Compañía, las que actuen como Presidente  
10 y/o Secretario de la Junta General en que se produzca esta o estas  
11 ausencias.- Se formará un expediente de cada Junta General, que contendrá  
12 copia de las actas de las deliberaciones y acuerdos de las juntas  
13 generales suscritas por el Presidente y Secretario de la respectiva  
14 Junta, de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido  
15 hechas y los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las  
16 actas de las juntas generales se llevarán en hojas debidamente foliadas a  
17 número seguido, escritas a máquina en el anverso y en el reverso,  
18 figurando las actas una a continuación de otra en riguroso orden  
19 cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto.- Las actas serán  
20 aprobadas por la junta general correspondiente y firmadas en la misma  
21 sesión. B) DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO.- El Presidente podrá o no  
22 ser accionista de la compañía, será nombrado en el contrato social o por  
23 la Junta General, y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de  
24 que pueda ser indefinidamente reelegido por el mismo periodo.- No podrán  
25 ser Presidente ni Gerente General de la Compañía sus banqueros,  
26 arrendatarios, constructores o suministradores de materiales por cuenta  
27 de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo trescientos de  
28 la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

1 Las atribuciones y deberes del Presidente son:- a) Cumplir y hacer  
2 cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta  
3 General de Accionistas de la Compañía; b) Presidir las sesiones de la  
4 Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de  
5 las juntas generales; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General  
6 los títulos de las acciones o certificados provisionales que la Compañía  
7 entregará a los accionistas, las escrituras de reforma a los estatutos,  
8 aumento o disminución del Capital Social, prórroga del plazo de duración,  
9 disolución o liquidación de la Compañía y las obligaciones y partes  
10 beneficiarias; e) Supervigilar las actividades de la Compañía; f)  
11 Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de  
12 este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas  
13 las facultades y obligaciones; g) Presentar anualmente a consideración de  
14 la Junta General Ordinaria un informe detallado de sus actividades; h)  
15 Continuar con el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido  
16 el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de  
17 su cargo, salvo el caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá  
18 separarse cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en que la  
19 presentó; e, i) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente  
20 Estatuto y la Junta General de Accionistas.- C) DEL GERENTE GENERAL.-  
21 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente General podrá o no ser accionista  
22 de la Compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta  
23 General y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser  
24 reelegido indefinidamente por el mismo periodo. El Gerente General tendrá  
25 la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-  
26 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General  
27 desempeñará su gestión con la diligencia que exige una administración  
28 mercantil ordinaria y prudente, y tendrá las facultades para las cuales

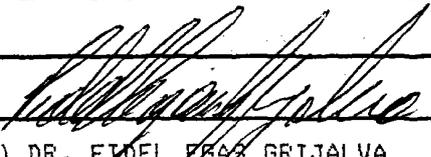
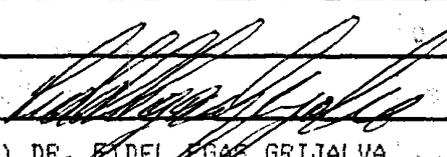
1 los mandatarios necesitan de poder especial, así como, las enumeradas en  
2 el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Son  
3 atribuciones y deberes del Gerente General:- a) Ejercer la representación  
4 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que se  
5 extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; b)  
6 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y los acuerdos  
7 legítimos de las juntas generales; c) Realizar, dentro de los montos  
8 fijados por la Junta General, y, de ser el caso, con las autorizaciones  
9 previas de la Junta General toda clase de gestiones, actos y contratos,  
10 con excepción de aquellos que fueren extraños al Contrato Social o que  
11 pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines y de  
12 todo lo que implique reforma al Contrato Social; d) Arrendar o  
13 subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase  
14 de bienes muebles e inmuebles, así como, acciones o valores; cuando estos  
15 actos se refieran a bienes inmuebles, necesitará autorización previa de  
16 la Junta General de Accionistas; e) Cobrar las sumas que se adeudaren a  
17 la Compañía por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y  
18 cancelaciones del caso; f) Presentar dentro de los tres meses posteriores  
19 a la terminación del correspondiente ejercicio económico el balance  
20 anual, el estado de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su  
21 gestión y a la marcha de la Compañía en el respectivo periodo y la  
22 propuesta de distribución de las utilidades si las hubiera; deberá  
23 también presentar los balances parciales que requiera la Junta General;  
24 g) Elaborar el presupuesto de la Compañía; h) Cuidar que se lleve  
25 debidamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones  
26 pertinentes, la correspondencia, las actas de las juntas generales y  
27 expedientes de las mismas y, en general, el archivo de la Compañía; i)  
28 Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la Compañía cuya

1 designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así como,  
2 determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y  
3 vacaciones; j) Obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos  
4 actos para los cuales se halle facultado; si el poder tiene el carácter  
5 de general con respecto a dichos actos o para la designación de factores,  
6 será necesaria la autorización de la Junta General; k) Suscribir,  
7 aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio,  
8 cheques, pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios  
9 sociales; l) Llevar el control de las cuentas bancarias que debe abrir la  
10 Compañía para el desenvolvimiento de sus actividades; ll) Responder por  
11 los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades,  
12 negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales,  
13 estatutarias y de la Junta General; m) Presentar a la Superintendencia de  
14 Compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información  
15 requerida en el artículo veinte de la Ley de Compañías; n) Continuar en  
16 el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para  
17 el que fue designado, mientras su sucesor tome posesión de su cargo;  
18 salvo el caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá separarse  
19 cuando hayan transcurrido treinta días desde aquel en el que la presentó;  
20 ñ) Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la ley y los  
21 estatutos, y de manera particular cuando conozca que el Capital de la  
22 Compañía ha disminuído, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos  
23 once de la Ley de Compañías; o) Suscribir conjuntamente con el Presidente  
24 los documentos indicados en el literal d) del artículo vigésimo primero  
25 de estos Estatutos; y, p) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y  
26 deberes que le confieran la Ley, los presentes Estatutos y la Junta  
27 General.- CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO VIGESIMO  
28 CUARTO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General nombrará un comisario

1 principal y un suplente, quienes podrán o no tener la calidad de  
2 accionistas, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser  
3 reelegidos indefinidamente por igual periodo.- No podrán ser comisarios  
4 las personas a que se refiere el artículo trescientos diez y siete de la  
5 Ley de Compañías.- El comisario continuará en sus funciones aun cuando  
6 hubiere concluido el periodo para el que fue designado, hasta que fuere  
7 legalmente reemplazado.- ARTICULO.- VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y  
8 DEBERES.- Corresponde a los comisarios:- a) Fiscalizar la administración  
9 de la Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad; c) Revisar el  
10 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; d) Presentar a la Junta  
11 General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes; e)  
12 Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; f) Asistir  
13 con voz informativa a las Juntas Generales; g) Vigilar las operaciones de  
14 la Compañía; h) Pedir informes a los administradores; i) Informar  
15 oportunamente a la Superintendencia de Compañías sobre las observaciones  
16 que formule y le fueren notificadas; y, j) Todas las demás atribuciones  
17 y deberes señalados por las leyes en relación con la contabilidad y  
18 negocios de la Compañía.- CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-  
19 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La Compañía habrá de disolverse por las  
20 causales enumeradas en el artículo cuatro de la Ley Treinte y Uno  
21 Reformatoria de la Ley de Compañías y de conformidad a lo establecido en  
22 las disposiciones pertinentes de ese cuerpo legal.- CAPITULO SEXTO.-  
23 NORMAS COMPLEMENTARIAS.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En todo cuanto no  
24 estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán  
25 incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su  
26 Reglamento y otras leyes vigentes.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Nómbrase  
27 Gerente General de la Compañía "PUBLIBRONQUE S.A." al señor Ingeniero  
28 Pablo Salazar Egas, quien recibe de los accionistas contratantes el

(X)

1 encargo que proceda a solicitar la correspondiente aprobación para la  
 2 legal constitución de la Compañía, obtenga su inscripción en el Registro  
 3 Mercantil y realice todas las diligencias y pagos con cargo a la compañía  
 4 que se constituye que sean necesarios para el legal funcionamiento de la  
 5 misma. Nómbrase, igualmente, al señor Doctor Fidel Egas Grijalva para el  
 6 desempeño del cargo de Presidente de la Compañía.- DISPOSICION  
 7 TRANSITORIA.- Se concede autorización al Doctor Carlos Larreátegui Nardi  
 8 para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura.-  
 9 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y  
 10 se dignará llenar todos los requisitos y formalidades para la perfecta  
 11 validez de esta escritura.- firmado) señor Doctor Carlos Larreátegui  
 12 Nardi, Abogado, Inscripción número treinta noventa.- " H A S T A L A Q U  
 13 I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo su  
 14 valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos  
 15 de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del  
 16 caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por  
 17 mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su  
 18 contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19		
20		
21		
22	f) DR. FIDEL EGAS GRIJALVA	f) DR. FIDEL EGAS GRIJALVA
23	PRESIDENTE	PRESIDENTE
24	DINEDICIONES S.A.	INMOBILIARIA INDINER S.A.
25	C.C.NO.170162031-0	C.C.NO.170162031-0
26		
27		
28		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*  
f) DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

*[Handwritten signature]*  
f) ING. PABLO SALAZAR EGAS

GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL

DINSISTEMAS CIA. LTDA.

PROGRAF S.A.

C.C.NO.170162031-0

C.C.NO.170417992-6

*[Handwritten signature]*  
f) ING. PABLO SALAZAR EGAS

GERENTE GENERAL

CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA

INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

C.C.NO.170417992-6

*[Handwritten signature]*  
**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



# D·E·L·T·A

AGENCIA DE PUBLICIDAD

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre No.2242 y Coruña, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:- 1. Conocer y resolver sobre la posibilidad que la Compañía participe en la Constitución de la Compañía que se denominará "PUBLI/PROMUEVE S.A." y pague el correspondiente Capital Social de conformidad con la resolución que se adopte al respecto.- Representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11H00, bajo la presidencia del señor Doctor Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta mil (30.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, y con la presencia de los demás socios de la Compañía, señores: DINFORMATICA S.A., debidamente representada por el Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de tres mil trescientas treinta (3.330) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, por sus propios y personales derechos, propietario de diez y seis mil seiscientos setenta (16.670) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y actuando como Secretario el señor Gerente General.- A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:- Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva al respecto, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al señor Gerente General para que participe a nombre y representación de CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA -CIA. LTDA. en la Constitución de la Compañía "PUBLI/PROMUEVE S.A.", suscribiendo las respectivas acciones y pagando el correspondiente valor del Capital Social de la misma en el monto que el señor Gerente General decidiere por creerlo pertinente, y para que realice todos los actos y pagos que sean necesarios y suscriba la documentación que se requiera para el cumplimiento de la resolución de la Junta.- Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.- Se levanta la sesión a las 11H45.- Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, todos los demás socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.- firman: Dr. Fidel Egas Grijalva, Presidente - Socio; Dr. Fidel

▶ QUITO: Bossano 579 y Crnel. Guerrero - Casilla 659 Suc. 12 de Octubre  
Telfs: 452-545 / 457-033 / 182 / 233 / 380 / Fax: 459-295

▶ GUAYAQUIL: Av. Víctor E. Estrada 306 y Las Lomas - Piso 4to - Urdessa  
Telfs: 302-476

Egas Grijalva, Dinformática S.A., Socio; Ingeniero Pablo Salazar Egas, Socio - Secretario.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 4 de marzo de 1.992



ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROGRAF S. A.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre No.2242 y Coruña, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:- 1. Conocer y resolver sobre la posibilidad que la Compañía participe en la Constitución de la Compañía que se denominará "PUBLI/PROMUEVE S.A." y pague el correspondiente Capital Social de conformidad con la resolución que se adopte al respecto.- Representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12H00, bajo la presidencia del señor Doctor Fidel Egas Grijalva, y con la presencia de los accionistas de la Compañía, señores: Corpide Corporación Publicitaria Integral Delta Cia. Ltda. debidamente representada por su Gerente General el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, propietaria de un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su cincuenta por ciento; Dinediciones S.A., debidamente representada por su Presidente el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de seiscientos (600) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su cincuenta por ciento; Dindata S.A., debidamente representada por su Gerente General el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su cincuenta por ciento; Dinsistemas Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente General el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su cincuenta por ciento; Dinformática S.A., debidamente representada por su Presidente el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su cincuenta por ciento; y actuando como Secretario el señor Gerente General.- A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:- Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva al respecto, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al señor Gerente General para que participe a nombre y representación de PROGRAF S.A. en la Constitución de la Compañía "PUBLI/PROMUEVE S.A.", suscribiendo las acciones y pagando el correspondiente valor del Capital Social de la misma en el monto que el señor Gerente General decidiere por creerlo pertinente, y para que realice todos los actos y pagos que sean necesarios y suscriba la documentación que se requiera para el cumplimiento de la resolución de la Junta.- Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad

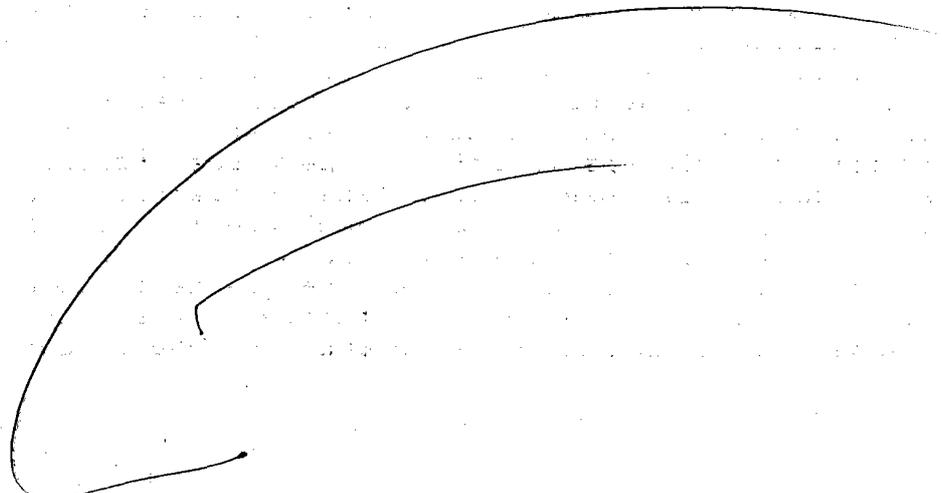
y sin ninguna observación.- Se levanta la sesión a las 12H30.- Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, todos los demás accionistas de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.- firman: Dr. Fidel Egas Grijalva, Presidente; Dr. Fidel Egas Grijalva, Dinediciones S.A. Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Dindata S.A. Accionista, Dr. Fidel Egas Grijalva, Dinsistemas Cia. Ltda. Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Dinformática S.A. Accionista; Ing. Pablo Salazar Egas, Corpide Corporación Publicitaria Integral Delta Cia. Ltda., Secretario.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 4 de marzo de 1.992



ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INDINER S. A.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República número setecientos diez y ocho (718) y Eloy Alfaro, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

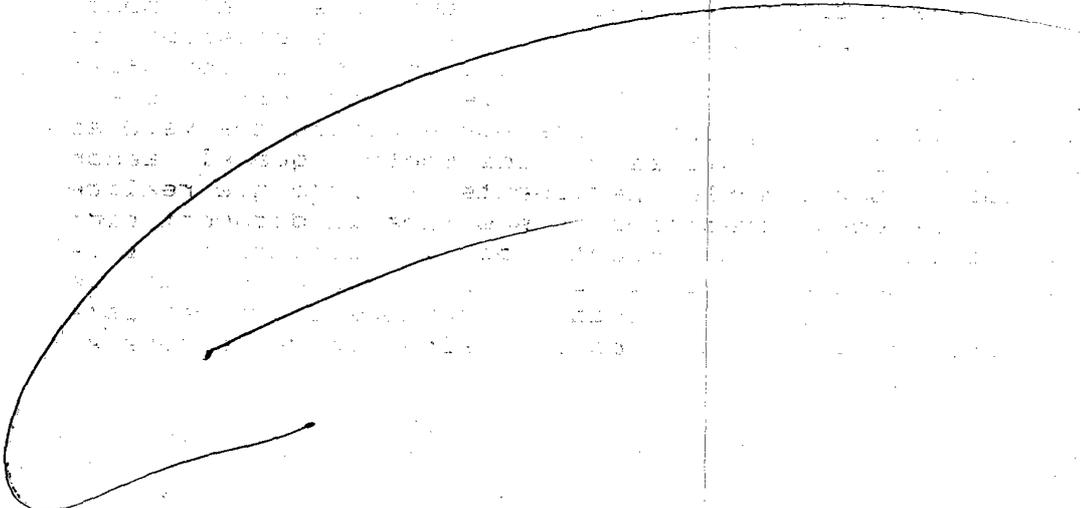
1. Conocer y resolver sobre la posibilidad que la Compañía participe en la Constitución de las Compañías que se denominarán "PUBLI/PROMUEVE S.A." e "INMOBILIARIA INMOCLASS S.A." y pague el correspondiente Capital Social de conformidad con la resolución que se adopte al respecto.- Representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 13H00, bajo la presidencia del señor Doctor Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y cinco (95) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal, pagadas en su totalidad, y con la presencia de los demás accionistas de la Compañía, señores: Pichincha Sistemas Acovi S. A. debidamente representada por su Presidente el señor Antonio Acosta, propietaria de doscientas ochenta y cinco (285) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Dineros Club del Ecuador S.A., debidamente representada por el Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de ciento noventa y nueve mil cuatrocientas treinta (199.430) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas ciento tres mil cuatrocientas treinta (103.430) acciones; DINSISTEMAS CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de noventa y cinco (95) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, MULTIHOLDIN S.A., debidamente representada por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de noventa y cinco (95) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal, pagadas en su totalidad; y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas.- A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:- Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva al respecto, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al señor Presidente para que participe a nombre y representación de INMOBILIARIA INDINER S. A. en la Constitución de las Compañías "PUBLI/PROMUEVE S.A." e "INMOBILIARIA INMOCLASS S.A." suscribiendo las acciones y pagando los correspondientes valores del Capital Social de las mismas en los montos que el señor Presidente decidiera por creerlo pertinente, y, para que realice todos los actos que sean necesarios y suscriba la documentación que se requiera para el cumplimiento de la resolución de la Junta.- Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, se dá lectura al

Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.- Se levanta la sesión a las 13H45.- Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, todos los demás accionistas de la Compañía y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.- firman: Dr. Fidel Egas Grijalva, Presidente - Accionista; Sr. Antonio Acosta Espinosa, Fichincha Sistemas Acovi S.A. - Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Diners Club del Ecuador S.A. - Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Dinsistemas Cia. Ltda. - Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Multiholdin S.A. - Accionista; Ing. Pablo Salazar Egas - Secretario AD-HOC.-

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 4 de marzo de 1.992

  
ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO AD-HOC





12 de Octubre 1764 y Lizardo García

Telf.: 565477

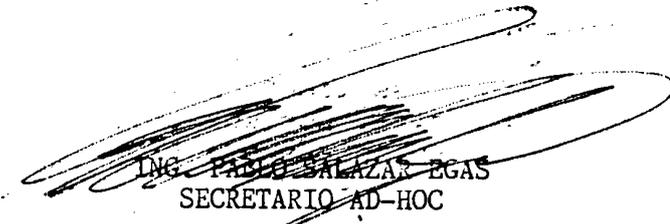
**QUITO-ECUADOR**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DINEDICIONES S. A.- En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre No.1764, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:- 1. Conocer y resolver sobre la posibilidad que la Compañía participe en la Constitución de las Compañías que se denominarán "PUBLI/PROMUEVE S.A." e "INMOBILIARIA INMOCLASS S.A." y pague el correspondiente Capital Social de conformidad con la resolución que se adopte al respecto.- Representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11H00, bajo la presidencia del señor Doctor Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su setenta y cinco por ciento, y con la presencia de los demás accionistas de la Compañía, señoras: Pichincha Sistemas Acovi S. A. debidamente representada por su Presidente el señor Antonio Acosta E., propietaria de setecientos sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su setenta y cinco por ciento; Diners Club del Ecuador S.A., debidamente representada por el Doctor Fidel Egas Grijalva, propietaria de cuarenta y seis mil novecientos sesenta (46.960) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas treinta y ocho mil doscientas veinte; Inmobiliaria Indiners S. A., propietaria de setecientos sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su setenta y cinco por ciento; y, Dinsistemas Cia. Ltda. propietaria de setecientos sesenta (760) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su setenta y cinco por ciento; del Comisario Principal, y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas.- A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:- Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva al respecto, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al señor Presidente para que participe a nombre y representación de DINEDICIONES S. A. en la Constitución de las Compañías "PUBLI/PROMUEVE S.A." e "INMOBILIARIA INMOCLASS S.A." suscribiendo las acciones y pagando los correspondientes valores del Capital Social de las mismas en los montos que el señor Presidente decidiere por creerlo pertinente, y, para que realice todos los actos que sean necesarios y suscriba la documentación que se requiera para el cumplimiento de la resolución de la Junta.- Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna

observación.- Se levanta la sesión a las 12H00.- Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, todos los demás accionistas de la Compañía, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.- Firman: Dr. Fidel Egas Grijalva, Presidente - Accionista; Antonio Acosta Espinosa, Pichincha Sistemas Acovi S.A. - Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Diners Club del Ecuador S.A. - Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Inmobiliaria Indiner S.A. - Accionista; Dr. Fidel Egas Grijalva, Dinsistemas Cia. Ltda - Accionista; Ing. Pablo Salazar Egas, Secretario AD-HOC.-

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 15 de marzo de 1.992



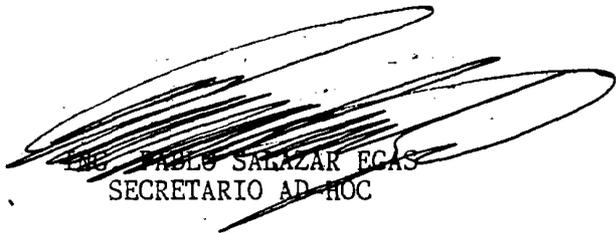
ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO AD-HOC

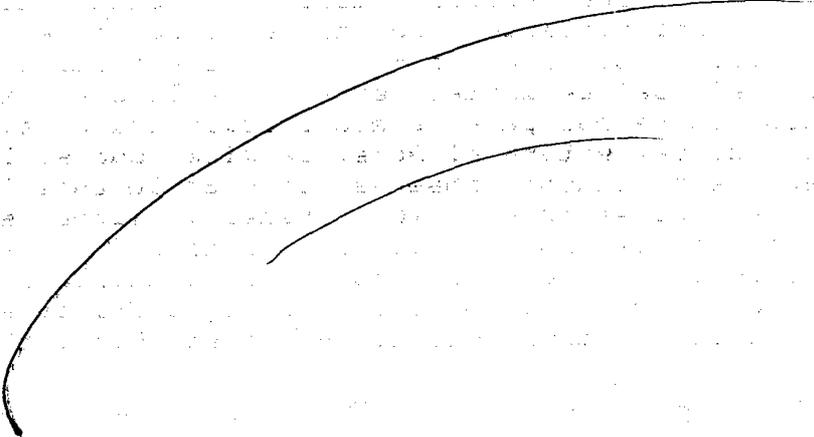
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DINSISTEMAS CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República No.710 y Eloy Alfaro, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Conocer y resolver sobre la posibilidad que la Compañía participe en la Constitución de las Compañías que se denominarán "PUBLI/PROMUEVE S.A." e "INMOBILIARIA INMOCLASS S.A. y pague el correspondiente Capital Social de conformidad con la resolución que se adopte al respecto.- Representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H00, bajo la Presidencia del señor Antonio Acosta Espinosa y con la presencia de los demás socios de la Compañía, señores: Doctor Fidel Egas Grijalva, propietario de veinte y cinco (25) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Pichincha Sistemas Acovi S.A. debidamente representada por el señor Antonio Acosta Espinosa, propietaria de veinte y cinco (25) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Dinformática S.A., debidamente representada por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva en su calidad de Presidente, propietaria de veinte y cuatro mil novecientas cincuenta (24.950) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas.- A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día:- Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Doctor Fidel Egas Grijalva al respecto, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al señor Gerente General para que participe a nombre y representación de DINSISTEMAS CIA. LTDA. en la Constitución de las Compañías "PUBLI/PROMUEVE S.A." e "INMOBILIARIA INMOCLASS S.A.", suscribiendo las acciones y pagando los correspondientes valores a los que ascienda su participación en el Capital Social de las mismas en los montos que el señor Gerente General decidiere por creerlo pertinente, y para que realice todos los actos que necesarios y suscriba la documentación que se requiera para el cumplimiento de la resolución de la Junta.- Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.- Se levanta la sesión a las 15H50.- Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los demás socios de la Compañía, y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados. firman: Dr. Fidel Egas Grijalva, Socio; Dr. Fidel Egas Grijalva, Dinformática S.A. - Socio; Antonio Acosta Espinosa, Pichincha

Sistemas Acovi S.A., Socio - Presidente; Ing. Pablo Salazar Egas,  
Secretario AD-HOC.-

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en  
los archivos de la Compañía.

Quito, 4 de marzo de 1.992

  
ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO AD-HOC



Quito, 28 de marzo de 1.991

Señor Doctor  
FIDEL EGAS GRIJALVA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, la indicada Junta General procedió a reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

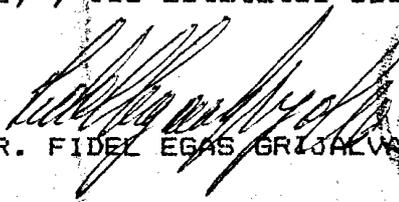
En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan Del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el primero de abril de mil novecientos ochenta y siete, bajo el No. 398, Tomo 118.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

  
ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DINSISTEMAS CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía. Fecha queda inscrito el presente

  
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

documento bajo el No. 2797

Registro de Nombramientos Tomo 122

Quito a 5 JUN 1991

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR

GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Quito, febrero 21 de 1990

Señor Doctor  
Fidel Egas Grijalva  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me place comunicarle que la Junta General de Accionistas de "Dinediciones S.A." en reunión del 20 de los presente mes y año resolvió nombrar a usted Presidente de la Compañía por el período estatutario de cuatro años. El representante legal es el Gerente General a quien usted subrogará.

La Compañía se constituyó mediante Escritura otorgada el primero de octubre de 1985 ante el Notario Juan del Pozo, e inscrita el 18 de febrero de 1986.

Muy atentamente,

Ing. Pablo Salazar Egas  
Secretario AD-HOC

Acepto la designación de Presidente y tomo inmediata posesión. Quito, febrero de 1990.

Con fecha 29 de Junio de 1990

se halla inscrito el nombramiento de Presidente otorgado por Dinediciones SA a favor

de FIDEL EGAS  
Quito, a 29 de Junio de 1990

EL REGISTRADOR



Dr. Fidel Egas Grijalva

Con fecha 29 de Junio de 1990

se halla inscrito el nombramiento de Presidente otorgado por Dinediciones SA a favor

de Fidel Egas  
Quito, a 1º de Agosto de 1991

EL REGISTRADOR

Quito, 9 de mayo de 1.991

Señor Ingeniero  
PAULO SALAZAR EGAS  
Ciudad.-

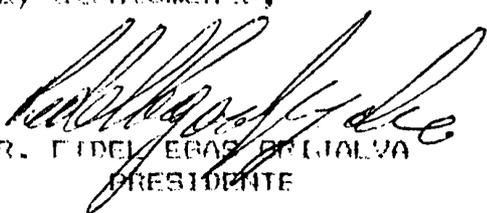
Le mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía PROGRAF S.A., ha sido designado como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

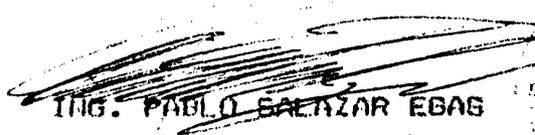
En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía PROGRAF S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el quince de abril de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de mayo de mil novecientos novecientos noventa y uno, bajo el No. 798, Tomo 122.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

  
DR. FIDEL EGAS BUSTALVA  
PRESIDENTE

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PROGRAF S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

  
ING. PAULO SALAZAR EGAS



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2522 del Libro de Nombramientos Tomo 122 Quito, 09 MAYO 1991.

REGISTRO MERCANTIL

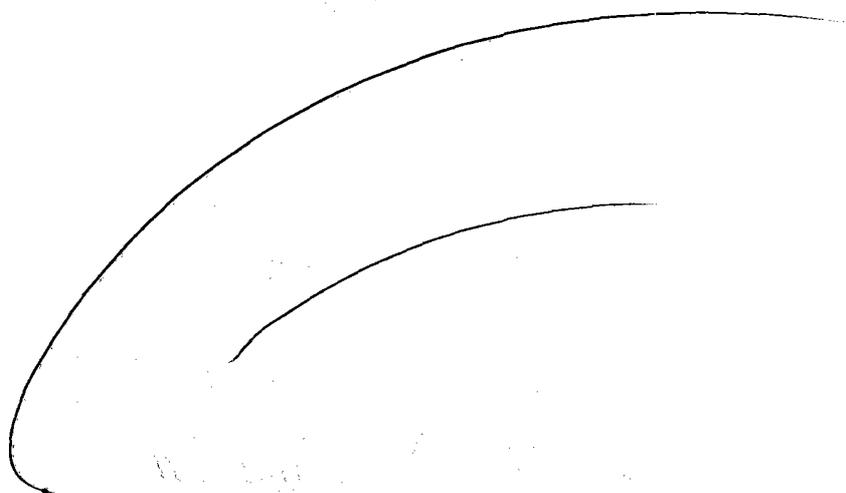
  
EL REGISTRADOR

DR. BUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fecha de 22 de Mayo de 1991  
se halla inscrito el nombramiento  
de GERENTE GENERAL otorgado por  
PROBAAF S.A. a favor  
de PABLO SALAZAR EGAS  
Quito, a 29 de Mayo de 1991.



EL REGISTRADOR  
*[Handwritten Signature]*



Quito, 5 de noviembre de 1.991

Señor Doctor  
FIDEL EGAS GRIJALVA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A. reunida en ésta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A., ha sido designado como PRESIDENTE de la misma por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 1.980 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de diciembre de 1.980, bajo el No.1386, Tomo 111.

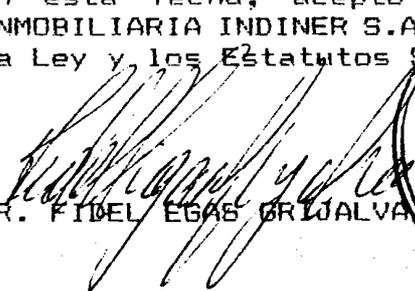
La representación legal la ejercerá el Gerente General de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

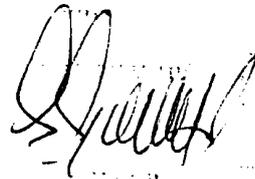
Muy atentamente,

  
ING. PABLO SALAZAR EGAS  
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

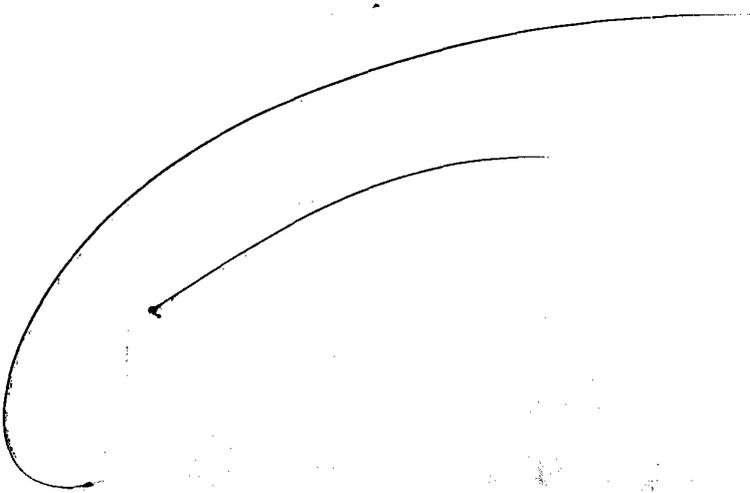
  
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA





Con fecha 6 de Noviembre de 1991  
se halla inscrito el nombre resuelto  
de Resuelto otorgado por  
Teodoro Teodoro SA a favor  
de Fidel Egoz S.  
Quito, a 2 de Nov de 1991

EL REGISTRADOR  
*[Handwritten Signature]*



QUITO, 12 de Marzo de 1990

Señor Ingeniero  
Pablo Salazar Egas  
CINERS CLUB DEL ECUADOR  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., en sesión del día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de dicha empresa, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos por el periodo de dos años.

Quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, que fue constituida mediante escritura pública, otorgada el 14 de Junio de 1985, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 8 de Julio de 1985.

Atentamente,

  
PABLO SALAZAR EGAS  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Yo, Ing. Pablo Salazar Egas, dejo constancia de que acepto el nombramiento de Gerente General de Corpide Corporación Publicitaria Integral Delta Cia Ltda., por el periodo de dos años.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1178 del Re-

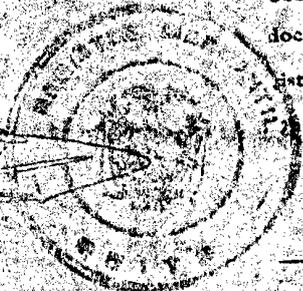
gistro de Nombramientos Tomo 121

Quito, a 15 MAR. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ING. PABLO SALAZAR E.

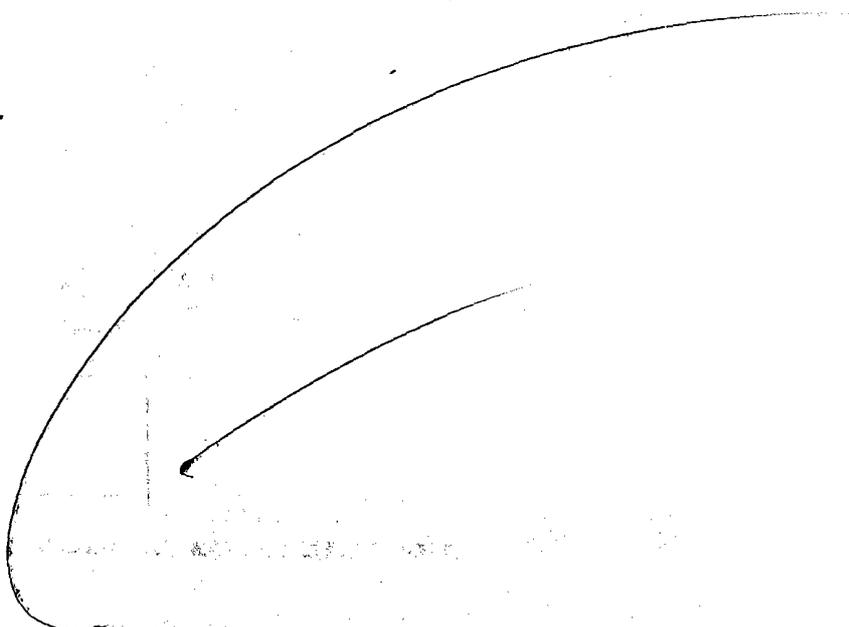
Con fecha 15 de Mayo de 1990

se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente general otorgado por

Corpido C. a favor  
de Pablo Salazar Casas

Quito, a 8 de Feb. de 1991

EL REGISTRADOR





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

QUITO ABRIL. 08. 19 92

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante N<sup>o</sup> 0594236, el (la) Sr. PUBLIPROMUEVE S.A.

consignó en este Banco, un depósito de \$ QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100  
500.000,00 para **INTEGRACION DE**

**CAPITAL** de \_\_\_\_\_  
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.,	\$ 100.000,00
PROGRAF S.A.	75.000,00
INMOBILIARIA INDINER S.A.	100.000,00
DINEDICIONES S.A.	125.000,00
DINSISTEMAS CIA.LTDA.	500.000,00

Atentamente, **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

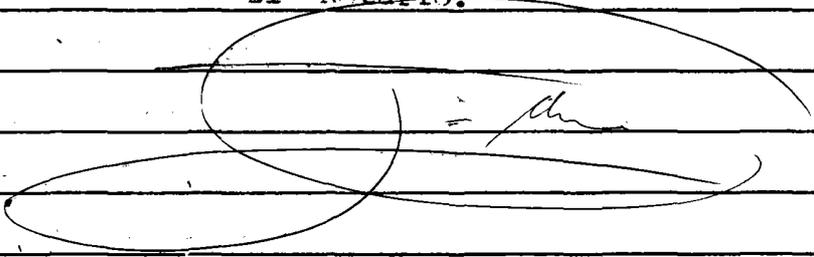
**TOTAL \$ 500.000,00**

AGENCIA REPUBLICA  
*Magdalena Escobar C.*  
**MAGDALENA ESCOBAR. C.**  
GERENTE



1 ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, de-  
 2 la esConstitución de la Compañía Anónima " PUBLIPROMUEVE  
 3 S.A." de fecha 10 de abril de 1.992, otorgada ante mí, -  
 4 La Resolución número 92.1.1.1.0772, dictada por la Super  
 5 Intendencia de Compañías , de fecha 22 de mayo del pre -  
 6 sente año, dando así cumplimiento a lo ordenado en el -  
 7 artículo segundo de la mencionada resolución.- Quito 26  
 8 de mayo de 1.992.-

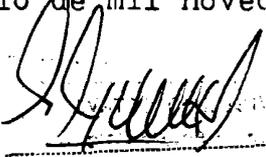
11 El Notario.



16 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 17 QUITO - ECUADOR

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta fecha quedo inscrito el presente documento y la Resolu-  
 ción número setecientos setenta y dos del señor Superinten-  
 dente de Compañías encargado, de 22 de mayo de 1992, bajo  
 el número 1075 del Registro Mercantil, tomo 123.- Quedo ar-  
 chivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Públi-  
 ca de Constitución de la Compañía Anónima PUBLIPROMUEVE S.  
 A.", otorgada el 10 de abril de 1992, ante el Notario Vigé-  
 simo Octavo Interino del Cantón, Dr. Jaime Andrés Acosta  
 Holguín.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.  
 Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estab-  
 lecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publico-  
 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-  
 Se anotó en el Repertorio bajo el número 9690.- Quito, 7  
 primero de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL RE-  
 GISTRADOR.-

  
 Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

